



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2018-00375-00

Sust: 02.10.20.115.270.30.424

Para resolver la solicitud de entrega de los títulos judiciales puestos a disposición del juzgado a nombre de la señora María Luzmila Chingate, hecha por la señora Luz Stella Chingate quien actúa como apoyo judicial de la beneficiaria, de acuerdo a la sentencia 30 del Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, consideramos que de conformidad con el numeral segundo de tal sentencia debemos requerir a la solicitante para que aporte la autorización para reclamar y cobrar los títulos judiciales, expedida por el citado juzgado; pues, en la sentencia en cita no aparece haberle sido otorgada la facultad para reclamar y cobrar títulos judiciales de los que se beneficie la persona a quien apoya. En tanto se acredita la facultad para reclamar y cobrar títulos, nos abstendremos de dar trámite a la solicitud.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: REQUERIR a la señora Luz Stella Chingate para que dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud de entrega de títulos, nos aporte la autorización expedida por el Juzgado de Familia de Calarcá, para reclamar y cobrar los títulos judiciales que reposen en este juzgado a nombre de la señora María Luzmila Chingate.

Segundo: En tanto la solicitante acredita tener facultad para reclamar y cobrar títulos judiciales que deban entregarse a nombre de la señora María Luzmila Chingate, nos **ABSTENDREMOS** de dar trámite a su solicitud.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente esta decisión a la solicitante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33a2ead5039412019538b976808a2e97b7e0bc07450b2f315c74081f50f49e15

Documento generado en 23/05/2023 04:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>